

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.925/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1275/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Escribano Romero contra FOGASA, Velasco Obra y Servicio S.A. y Obra Civil y Trabajos de Hormigón S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de febrero de 2013 cuyo tenor liberal del fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Escribano Romero, contra la empresa Obra Civil y Trabajos de Hormigón S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cincuenta y un céntimos (2.404,51 €) en concep-

to de principal, más 223,95 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 6º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a Velasco Obra y Servicio S.A., absolviéndola de todas las pretensiones ejercidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Obra Civil y Trabajos de Hormigón S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.